



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA**
Secretaría

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ,
Compulsa la siguiente,**

COPIA

"ACTA NÚMERO 037

"(26 de mayo de 2017)

"(9:00 a.m.)

"SALA PLENA EXTRAORDINARIA

"CIRCULAR

**"PRESIDENCIA AD-HOC DE LA HONORABLE MAGISTRADA
DOCTORA PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA**

"....

=====

"SALA PLENA EXTRAORDINARIA

"CIRCULAR

"El viernes veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la Presidente Ad-hoc de la Corporación convocó a los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, a sesión EXTRAORDINARIA de SALA PLENA para tratar el asunto relacionado en el contenido anterior; intervinieron los siguientes Magistrados:

"....

"QUÓRUM

"La Presidente ad-hoc verificó la existencia de quórum deliberatorio, decisorio y necesario para este fin (Art. 13 del acuerdo 108 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura).

**"NOMBRAMIENTO POR LICENCIA DE ENFERMEDAD
"JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ESPINAL**

"El Secretario INFORMA que la Sala Gobierno por medio de la Resolución No. 023 del 25 de mayo de 2017, concedió al doctor JOSÉ ALONSO SANTOS VÁSQUEZ, Juez Segundo Penal Municipal de Espinal, licencia remunerada por enfermedad por 30 días a partir del 24 de mayo hasta el 22 de junio de 2017.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Segunda Penal Municipal de Espinal, EN PROVISIONALIDAD, a partir de la fecha y hasta el 22 de junio de 2017, lapso de tiempo que corresponde a la licencia por enfermedad concedida al titular del despacho doctor José Alonso Santos Vásquez. Este nombramiento se hace extensivo a las prórrogas de la licencia por enfermedad, si se llegaren a presentar.

"Comuníquesele la designación y si acepta se le dará posesión una vez sea confirmada en el cargo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ TOLIMA
Secretaría

"La doctora HERNÁNDEZ LÓPEZ, no tiene propiedad en el interior de la Rama Judicial, por esta razón la postulación se hace "en provisionalidad" (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"La doctora MABEL MONTEALEGRE VARÓN, hizo la siguiente observación: "En casos como éste donde el Despacho ya está acéfalo debe propugnarse porque el nombramiento sea en ENCARGO para que la aceptación y posesión se surta inmediatamente y el Tribunal no asuma la responsabilidad del término de la confirmación".

"Se deja constancia de lo siguiente:

"Que el Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, en su artículo 1º, modificó el párrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedó así: "Párrafo 1º. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente".

"Por lo anterior, es que este nombramiento se hace a partir de hoy, tercer día de la incapacidad.

"Se deja constancia que previamente circuló entre los Magistrados el orden del día.

"Nota: Ante la ausencia temporal de la Presidente y el Vicepresidente, preside la Sala el primero de los Magistrados por orden alfabético, teniendo en cuenta el apellido (Art. 21 Acuerdo 108 de 1997).

"La Presidente ad-hoc de la Corporación declara terminada la sesión.

(FDO.) "PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA
"Presidente ad-hoc.

(FDO.) "FREDY CADENA RONDÓN
Secretario.

La anterior es fiel transcripción de su original.

Ibagué, viernes siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017).


FREDY CADENA RONDÓN
Secretario.